



RESOLUCIÓN No. 23 (20 DE DICIEMBRE DE 2024)

" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA."

El director de la CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 136 de 1994, de Acuerdo con el Decreto de Nombramiento No.13 del 02 de enero de 2024, el Decreto Municipal 186 de octubre de 2021 artículo 19, en uso de sus atribuciones reglamentarias y legales y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 186 del 13 de octubre de 2021, corresponde al señor Director de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia dirigir la acción administrativa de la entidad; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades en la atención al público, garantizar la atención como mínimo cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que en vista de la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades artísticas y culturales del personal de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia, y según las fiestas navideñas 2024, el director general aprobó modificar el horario de atención al público.

Que dado lo anterior el horario para fin de año será el siguiente:

- Martes 24 de diciembre no se prestará servicio.
- Lunes 30 de diciembre de 7:00 am a 12 m.
- Martes 31 de diciembre no se prestará servicio.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia, y como consecuencia, no se prestará servicio el día 24 y 31 de diciembre de 2024.

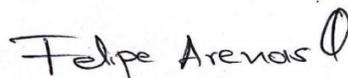
ARTÍCULO 2: Modificar transitoriamente el horario de atención al público en la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia, y como consecuencia, el horario del día 30 de diciembre será de 7:00 am a 12 m.

ARTÍCULO 2. Informar de la presente decisión a la comunidad en general, por un medio de amplia circulación, publicar en las carteleras de la entidad y en la Página Web de la Casa Municipal de la Cultura.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas Antioquia el 20 de diciembre de 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
DIRECTOR CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA